



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja – Ecuador



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Paltas, provincia de Loja, está empeñado en la creación e implementación de la radio municipal con el objeto de fomentar la información y participación ciudadana a nivel local, provincial y nacional, así mismo generar espacios de interculturalidad producción y difusión de programas educativos que contribuyen a mantener viva su historia y su cultura en todos los ámbitos.

Por lo que se presenta la **Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Radio Municipal del Cantón Paltas, Provincia de Loja**, que permitirá la creación de una la radio municipal para el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, como unidad de comunicación social y forme parte de su estructura orgánica funcional.

Desde el punto de vista formal el Proyecto de Ordenanza propuesto, cumple debidamente con los siguientes requisitos: Capítulo 1, artículo de acuerdo a la realidad local, disposición derogatoria y disposición final.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República reconoce expresamente la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito de sus competencias y territorios

Que, el artículo 264 ibídem permite que los gobiernos municipales expedir ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias

Que, el artículo 464 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización establece que "...Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán derecho a utilizar espacios en la programación de los medios de carácter regional distrital provincial municipal o parroquial para fines educativos y formativos y de rendición de cuentas conforme a la ley"

Que, el artículo 465 del referido cuerpo legal determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán prioridad en la concesión de frecuencias en su territorio a fin de poder disponer de medios de comunicación educativos y de participación ciudadana"

Que, el artículo 1 de la ley orgánica de comunicación dispone "Esta ley tiene por objeto desarrollar proteger promover y garantizar irregular y fomentar el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos en la Constitución de la República del Ecuador además el objeto de esta ley comprender a la protección del derecho a ejercer la libertad de expresión y a buscar recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole a través de medios de comunicación".

Que, el artículo 33 de la ley orgánica de comunicación expresa derecho a la creación de medios de comunicación social todas las personas en igualdad de oportunidad y condiciones tienen derecho a formar medios de comunicación con todas las limitaciones constitucionales y legales establecidas para las entidades o grupos financieros y empresariales sus representantes legales miembros de su directorio y accionistas.

Que, el artículo 34 de la ley orgánica de comunicación dispone "Derecho al acceso a frecuencias todas las personas en forma individual y colectiva tienen derecho a acceder en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico asignadas para los servicios de radio y televisión abierta y por suscripción en los términos que señala la ley"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS



Catacocha - Loja - Ecuador

Que, el artículo 35 ibídem señala "...Todas las personas tienen derecho acceder capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo..."

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA

CAPÍTULO 1

CREACIÓN OBJETO Y FINES

Art 1.- Créase la radio municipal del gobierno autónomo municipal del cantón Paltas provincia de Loja como unidad administrativa de comunicación social

Art 2.- La radio municipal tiene por objeto principal instalar operar y mantenerse como estación radial; así mismo realizar la creación producción y difusión de programas de radio con el carácter social y comunitario y estructurar a una programación general con fines educativos de capacitación, informativos, de opinión, deportivos, de entretenimiento, entre otros; así como también utilizará espacios de la programación para fines institucionales y rendición de cuentas de conformidad con la ley.

Art 3.- La finalidad de la radio municipal del cantón Paltas será la de brindar a la ciudadanía contenidos radiofónicos que informen entretengan sanamente fomentando y fortaleciendo los valores familiares sociales interculturales proyectando ser un medio de comunicación público eficiente, competitivo y moderno que sea un espacio de participación ciudadana plural e incluyente

Art 4.- La radio municipal como medio de comunicación social pública tendrá los siguientes objetivos:

1. Producir y difundir contenidos que fomenten el reconocimiento de los derechos humanos de todos los grupos de atención prioritaria y de la naturaleza,
2. Promover la creatividad cultural del pueblo de Paltas sus parroquias barrios y comunidades,
3. Apoyar las tareas de educación regular, capacitación técnica de la población en todas sus ramas,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

4. Impulsar el intercambio de información y el conocimiento mutuo entre los pueblos de América latina y el mundo,
5. Promover la producción y difusión de contenidos radiales a nivel provincial regional y nacional,
6. Buscar y ejecutar mecanismos de cooperación y enlace con medios públicos en nivel nacional e internacional,
7. Implementar espacios para la promoción de las actividades productivas locales, provinciales y nacionales; y,
8. Ofrecer contenidos educativos, cívicos, espacios de reflexión espiritual y psicológica, de salud, culturales, de recreación y entretenimiento que contribuyan al buen vivir.

Art 5.- La radio municipal del cantón Paltas se financiará de la siguiente forma:

1. Con recursos asignados en el presupuesto municipal,
2. Ingresos provenientes de venta de publicidad; y,
3. Con fondos provenientes de donaciones, patrocinio y cooperación nacional e internacional.

Art 6.- El personal para la administración operación y manejo de la radio será asignado por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Paltas, a través de la coordinación de talento humano.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deroguese todas las ordenanzas creadas referente a radiocomunicación, radiodifusión y comunicación creada en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y su publicación en la gaceta oficial de la municipalidad; y, dominio Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; por el Concejo Cantonal de Paltas, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Jorge Luis Feijóo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS

Yhulia Rosibel Díaz Tandazo M.Sc. Abg.
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Catacocha - Loja - Ecuador

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Paltas, en su primer debate en la sesión ordinaria del día lunes treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020); y, en segundo debate en la sesión extraordinaria del día lunes siete (7) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Yhulia Rosibel Díaz Tandazo M.Sc. Abg.
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Jorge Luis Feijoó Valarezo, Alcalde del Cantón Paltas, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), a las ocho horas con treinta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

Jorge Luis Feijoó Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS



Proveyó y firmó **ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, el señor Jorge Luis Feijoó Valarezo alcalde del Cantón Paltas, el día martes ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Yhulia Rosibel Díaz Tandazo M.Sc. Abg.
SECRETARIA GENERAL

